HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1923 – 2023
"CENTENARIO DE LA E. E. T. P. N° 277 FRAY FRANCISCO CASTAÑEDA"

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: **"CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO Y CORDÓN CUNETA"** de la localidad de **SAN JUSTO**, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de **SAN JUSTO**, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona,

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3409/23

ARTICULO 1º). Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: **"CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO Y CORDÓN CUNETA" en calle 25 de Mayo entre calle Rivadavia y calle M. Moreno** de la localidad de **SAN JUSTO**, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad

ARTCULO 2º). Autorizar al Intendente Municipal, Nicolás E. Cuesta, D.N.I 24.834.896 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3º). Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley Nº 2.756.

ARTICULO 4º) Autorizase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de **SAN JUSTO** a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5º). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE JUNIO DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

DPV
SANTA FE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE COPARTICIPACIÓN Y CONSORCIOS CAMINEROS

PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

OBRA: "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRÍO Y CORDÓN CUNETA"

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	U	PARCIAL	TOTAL
RUBRO I – EJECUCIÓN				
ÍTEM N.º 1 **CARPETA CONCRETO ASFÁLTICO EN FRIO.** Espesor 6 cm. Incluye imprimación asfáltica, sellado con emulsión, el material y su transporte a obra.	Según datos suministrados por la Comuna	m²	1149	1.149,00
ÍTEM N.º 2 **CORDÓN CUNETA DE H° A°** Base de 0,80m x 0,15m de espesor y cordón de 0,15m x 0,15m. Incluye nivelación, materiales y su transporte a Obra.	Según datos suministrados por la Comuna	m	262	262,00

PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

3409/23

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

DPV
SANTA FE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE COPARTICIPACIÓN Y
CONSORCIOS CAMINEROS

PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

OBRA: "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRÍO Y CORDÓN CUNETA"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación se refiere a la pavimentación de una calle en la localidad de San Justo (Departamento San Justo).

Los trabajos consisten en la ejecución de una carpeta de concreto asfáltico en frío, que se realizará en una superficie de 1149 metros cuadrados y 6 cm de espesor. Previamente a ello , sobre la base de asiento de suelo compactado,se efectuará un riego de imprimación y posterior sellado de la superficie, ambos trabajos con una emulsión asfáltica modificada con polímeros.

Las tareas incluyen también la construcción de cordón cuneta con hormigón realizado in situ, en una longitud total de 262m . Las dimensiones del cordón cuneta son de 0,80m de ancho y 0,15m de alto en su base, con cordón superior de 0,15m de ancho y alto aproximado de 0,15m.

El lugar a intervenir con la ejecución del cordón cuneta y carpeta asfáltica, se encuentra identificado en croquis de ubicación adjunto, y corresponde a Calle 25 de Mayo entre Calle Rivadavia y Calle M. Moreno.

Se adjuntan a la presente:

- Plano general de ubicación.
- Plano Sector a Intervenir (planimetría)
- Plano Perfil transversal tipo y detalle de cordón cuneta.
- Planillas de Cómputos Métricos y Presupuesto.
- Especificaciones Técnicas Generales.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

34 09 / 23

SAN JUSTO

DPV
SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE COPARTICIPACIÓN Y CONSORCIOS CAMINEROS

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

OBRA: "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRÍO Y CORDÓN CUNETA"

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
	RUBRO I – EJECUCIÓN					
1	CARPETA CONCRETO ASFÁLTICO EN FRIO.	m²	1.149,00	$6.956,15	$ 7.992.616,35	
2	CORDÓN CUNETA DE H° A°	m	262,00	$10.051,65	$ 2.633.532,30	
						$ 10.626.148,65

PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

3409/23

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

Arq Nicolás E C
Intendente
Municipalidad de S

CONVENIO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL

-----Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente autárquico por imperio de la Ley Nº 4.908 y sus modificatorias, representada en este acto por el Sr. Administrador General Sr. Oscar Enrique Ceschi, en uso de las atribuciones conferidas por la citada legislación y los Decretos Nº 0102/19 y rectificatorio Nº 0249/19, constituyendo domicilio legal en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, en adelante **"VIALIDAD"**, y la **Municipalidad de San Justo** representada por su Intendente, Sr. Nicolas E. Cuesta quien la acredita con Ordenanza que forma parte integrante del presente, constituyendo domicilio legal en el Municipio antes citado, Departamento San Justo, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales pertinentes, acuerdan celebrar el presente convenio que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a realizar la **OBRA: "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRIO Y CORDÓN CUNETA" por administración municipal, teniendo presente la expresa prohibición de subcontratar el objeto principal del contrato, pudiendo únicamente hacerlo respecto de cuestiones secundarias o accesorias,** según el Expediente de solicitud Nº 16101-0177652-1 conforme detalles del proyecto y Anexos adjuntos que forman parte del presente Convenio que **"LA MUNICIPALIDAD"** conoce y acepta, y no **podrá ser modificado unilateralmente, en cuanto a sus características técnicas, cantidades de obra consignadas en los cómputos métricos ni ubicación de los trabajos a realizar, bajo pena de tenerlo por resuelto en forma automática.**----------

SEGUNDA: El monto total de los trabajos indicados en la Cláusula **PRIMERA**, asciende a la suma de **$10.626.148,65** (Pesos: Diez millones, seiscientos veintiséis mil, ciento cuarenta y ocho, con 65/100.-) según cómputos y presupuesto elaborados por **"VIALIDAD"**, según datos aportados por **"LA MUNICIPALIDAD"** y de conformidad a los costos informados por la Dirección General de Programación, a través de la Dirección de Programación Económica y Costos de **"VIALIDAD"**. **"VIALIDAD"** aportará la suma de **$8 500.918,92** (Pesos: Ocho millones, quinientos mil ,novecientos dieciocho, con 92/100.-), monto máximo previsto en la Ley 4908 Capítulo V en su Art. 34 y su modificatoria Ley 12.389/04. En ningún caso habrá reconocimiento de mayores costos o diferencias en más de los montos convenidos bajo cualquier concepto.----------

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

3409/23

PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cu
Intendente
Municipalidad de San

TERCERA: "VIALIDAD" aportará inicialmente a la **"LA MUNICIPALIDAD",** la suma de **$7.650.827,03** (Pesos: Siete millones, seiscientos cincuenta mil, ochocientos veintisiete, con 03/100.-) correspondiente al 90 % del aporte de **"VIALIDAD"**, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de la obra, a la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio. El saldo de **$850.091,89** (Pesos: Ochocientos cincuenta mil, noventa y un, con 89/100.-), equivalente al 10%, del aporte de **"VIALIDAD"**, será liquidado hasta el 02/08/2023 contra presentación de la certificación correspondiente, de la que se deducirá íntegramente el importe inicialmente adelantado. ----------

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente Convenio en el término de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de acreditación del aporte inicial otorgado para la puesta en marcha y ejecución de la obra, labrándose un Acta de Inicio. El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder del 02/09/2023, siendo esta la fecha limite para la emisión del certificado final de obra.----------

QUINTA: Las tareas de medición y certificación de los trabajos aludidos en las cláusulas anteriores estarán a cargo del personal técnico que al efecto designe **"VIALIDAD",** quedando a cargo de la Dirección de Coparticipación y Consorcios Camineros la tramitación correspondiente para la concreción de los pagos ante la Dirección General de Finanzas y Presupuestos.----------

SEXTA: Previo a la certificación de los trabajos, **"LA MUNICIPALIDAD",** deberá presentar ante el personal técnico designado para el control, certificación, tramitación y seguimiento de la obra, un informe del estado de obra en carácter de declaración jurada. En caso de considerarse, incumplimiento respecto a los plazos de ejecución, como así también deficiencia de los trabajos ejecutados, en forma automática se intimara a **"LA MUNICIPALIDAD"** a la inmediata restitución del saldo de los fondos transferidos. _____

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por todos los daños y perjuicios que pudiera causar a **"VIALIDAD"** y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee-_____

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

3409/23

SAN JUST

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará los trabajos de este Convenio en forma tal de mantener el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito Nº 24.449, Ley Provincial Nº 13.133, o la que la reemplace y/o reglamente, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que esta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen. ----------

NOVENA: El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** o de **"VIALIDAD"**, dará derecho a resolver el presente Convenio, previa intimación a la parte incumplidora, quedando **"LA MUNICIPALIDAD"** inhibida de formalizar un nuevo convenio, debiendo restituir el saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de afectar los fondos de coparticipación.-

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas del presente Convenio por **"LA MUNICIPALIDAD"**, **"VIALIDAD"** procederá a intimar la restitución del saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de tramitar directamente ante el Ministerio de Economía la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, de los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare. ----------

UNDÉCIMA: Para dirimir cualquier cuestión o controversia que se suscite con motivo de este Convenio, las partes se sujetan a la Ley Nº 7.893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.----------

----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares originales, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veintitrés.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

3409/23